



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 033 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

26 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 394-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 27 de Febrero del 2019 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0197-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA de la Dirección Zonal Ancash de fecha 18 de febrero y, el Informe N° 103-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de fecha 11 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado;

Que, la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..."*. Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: *"Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración"*;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;



Que, mediante Informe N° 0197-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA el director de la Dirección Zonal Ancash, solicita a la Oficina de Administración reembolso de gastos por comisión de servicios realizada en la Ciudad de Lima por el taller de trabajo realizado los días 30 y 31 de enero del presente año;

Que, mediante Informe N° 103-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados por concepto de viáticos en comisión de servicio, los cuales se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el importe total de S/ 171.00 (Ciento setenta y uno con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 394-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 27 de febrero del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Presupuestario N° 0089, a fin de atender los gastos de asignación de viáticos y pasajes que sean autorizados por la Dirección de Abonos, otorgando cobertura presupuestal al reembolso solicitado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 162;

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal	: 0089
Meta Presupuestal	: 162
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 23.21.22

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contando con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de gastos a favor del Director Zonal de Ancash Ing. Ramon Sagastegui Yopez por el monto total de S/ 171.00 (Ciento setenta y uno con 00/100 Soles), según detalle:

Comisionado	Específica de gastos	Concepto	Monto S/.
Ramon Sagastegui Yépez	2.3.2.1.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	171.00
Total			171.00

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del monto mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 0011 – 1296



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de
Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web
del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL:
www.agrorural.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.G. LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración.

